

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3997 Incoación de expediente sancionador único 5/2012.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 27 de enero de 2012, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, ha acordado la incoación de expediente sancionador único n.º 005/2012, a Justo López Fuentes, provisto del D.N.I.: 32.473.165-V, con domicilio en Calle Sagasta, n.º 25, de Murcia, por ampliación de vivienda situada en Carretera de Fortuna, Loma de las Carreras, n.º 6-D, de Santomera, en curso de ejecutadas, en terrenos calificados por el plan general municipal de ordenación como suelo clasificado como no urbanizable protegido por el planeamiento valores paisajísticos Zona Embalse de Santomera, NU/PG/VP/EM, resultando ser no legalizables.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que tiene derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación en el BORM de este Edicto, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, pudiendo examinar el expediente y aportando cuantos documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer los medios de prueba de los que pretendan valerse.

En Santomera, a 20 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.